

PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 04-03-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2022

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

*“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DOMÉSTICOS
ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”
BPIN: 2022003760069*

Santiago de Cali
Diciembre 1 de 2022

1. SITUACIÓN ACTUAL

El Valle del Cauca cuenta con condiciones ambientales privilegiadas que se derivan tanto de su ubicación costera en el océano Pacífico con el importante puerto de Buenaventura, como de los diversos pisos térmicos y zonas de vida, una amplia oferta hídrica, biodiversidad y ecosistemas estratégicos que se encuentran en su territorio. No obstante, a pesar de estas riquezas naturales, los diferentes conflictos por el uso del suelo, así como el impacto de actividades económicas basadas en el monocultivo o la minería, deteriora gradualmente los ecosistemas y afectan su resiliencia, generando como consecuencia el agotamiento de los recursos naturales y poniendo en riesgo la competitividad y la sustentabilidad del departamento.

Junto con esta situación, la escasa articulación entre los componentes urbano, rural, subregional y regional ha conducido a una progresiva concentración de la población en zonas urbanas, principalmente en la subregión sur del departamento, afectando con ello el desarrollo de las otras subregiones y generando procesos de exclusión y desequilibrio en la distribución de los recursos, así como fuertes impactos en los ecosistemas. Por lo anterior, se considera que el principal problema del departamento en materia ambiental y territorial tiene que ver con la desarticulación del territorio y el deterioro progresivo del equilibrio y la sustentabilidad ambiental.¹

Esta problemática ambiental y territorial que actualmente afecta al departamento del Valle del Cauca no solo responde a procesos endógenos asociados con sus dinámicas territoriales, poblacionales y económicas, sino que también se encuentra relacionada con elementos estructurales propios de las tendencias económicas y políticas en los niveles nacional e internacional. De acuerdo con esto, los principales procesos causales del problema central son los siguientes:

1. Un modelo de desarrollo económico basado en la explotación intensiva de los recursos naturales, que no tiene en cuenta los límites de resiliencia de los ecosistemas ni los impactos ambientales que genera en el entorno.

Este modelo se ha fundamentado en el desarrollo de la agroindustria, especialmente azucarera, y en menor medida en la industria cafetera, que tuvo un mayor impacto en la economía regional hasta mediados de la década de 1990. El cultivo de la caña se extendió a tal punto en el departamento, que según la Secretaría de Agricultura y Pesca del Valle del Cauca para el año 2012 representaba más de la mitad (55,5%) del área sembrada, con 197.499Ha. El hecho de que más de la mitad del área cultivable sea ocupada por un solo tipo de cultivo pone en riesgo no solo la diversidad de la producción agrícola, sino la riqueza de los suelos y la oferta hídrica

¹ Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=24236>

presente en los acuíferos de la región (Pérez y Álvarez, 2009), dado que el sector cañicultor es un usuario intensivo de recursos naturales, tanto de la función abastecedora del ambiente que provee de recursos a la actividad económica (alta demanda de agua, tierra y energía) como de la función receptora que permite asimilar desechos. Lo anterior se puede ilustrar de la siguiente manera:

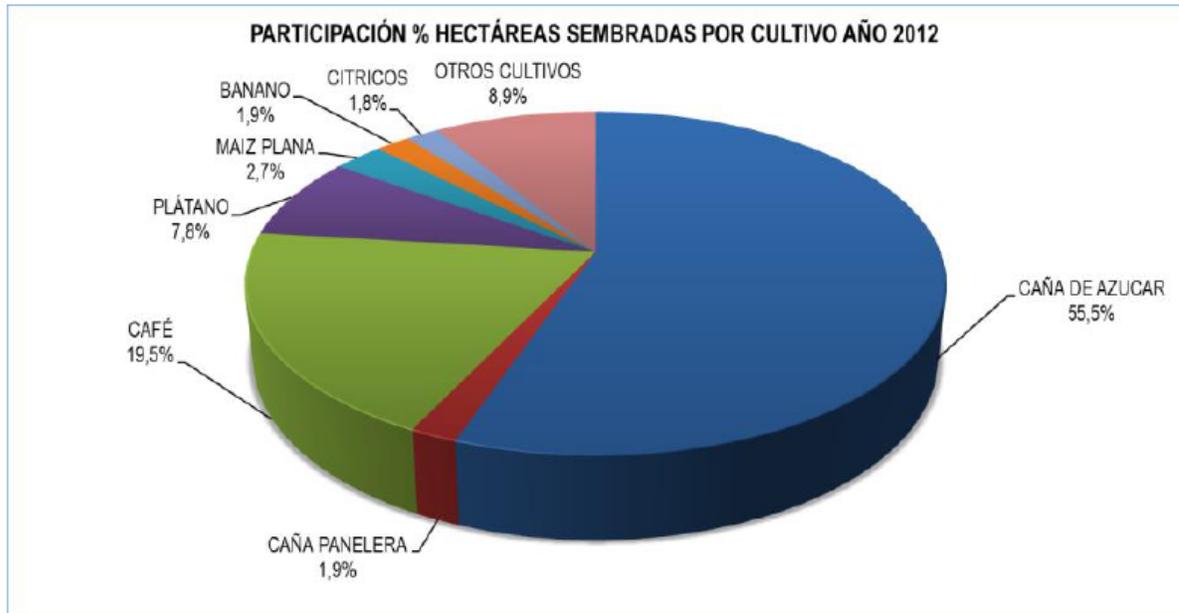


Figura 1. Participación % Hectáreas sembradas por cultivo año 2012. Tomado de: Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

Por otra parte, aunque el Valle del Cauca no es un departamento líder en la producción minera, los materiales explotados, entre los que se encuentran carbón, oro, platino, bauxita y calizas, se extraen sin la tecnificación adecuada, lo cual genera un progresivo deterioro en los recursos naturales (CVC, 2003). El impacto negativo de la minería se ha agravado con el incremento de la minería ilegal, según datos al año 2010-2011 del Ministerio de Minas y Energía el departamento del Valle del Cauca está entre los principales territorios donde la explotación minera se lleva a cabo de manera ilegal, sólo el 20% de las unidades de producción minera cuentan con título, el restante 80% se desarrolla sin él. Situación que supera el nivel nacional, donde el 63% de la actividad minera se lleva a cabo bajo la ilegalidad.

La actividad minera pasó a convertirse en una actividad de gran importancia en la

economía nacional en la medida en que los mercados internacionales, en particular de oro, se tornaron muy atractivos por el incremento de su demanda y del precio (Contraloría General de la Nación (2012)).²

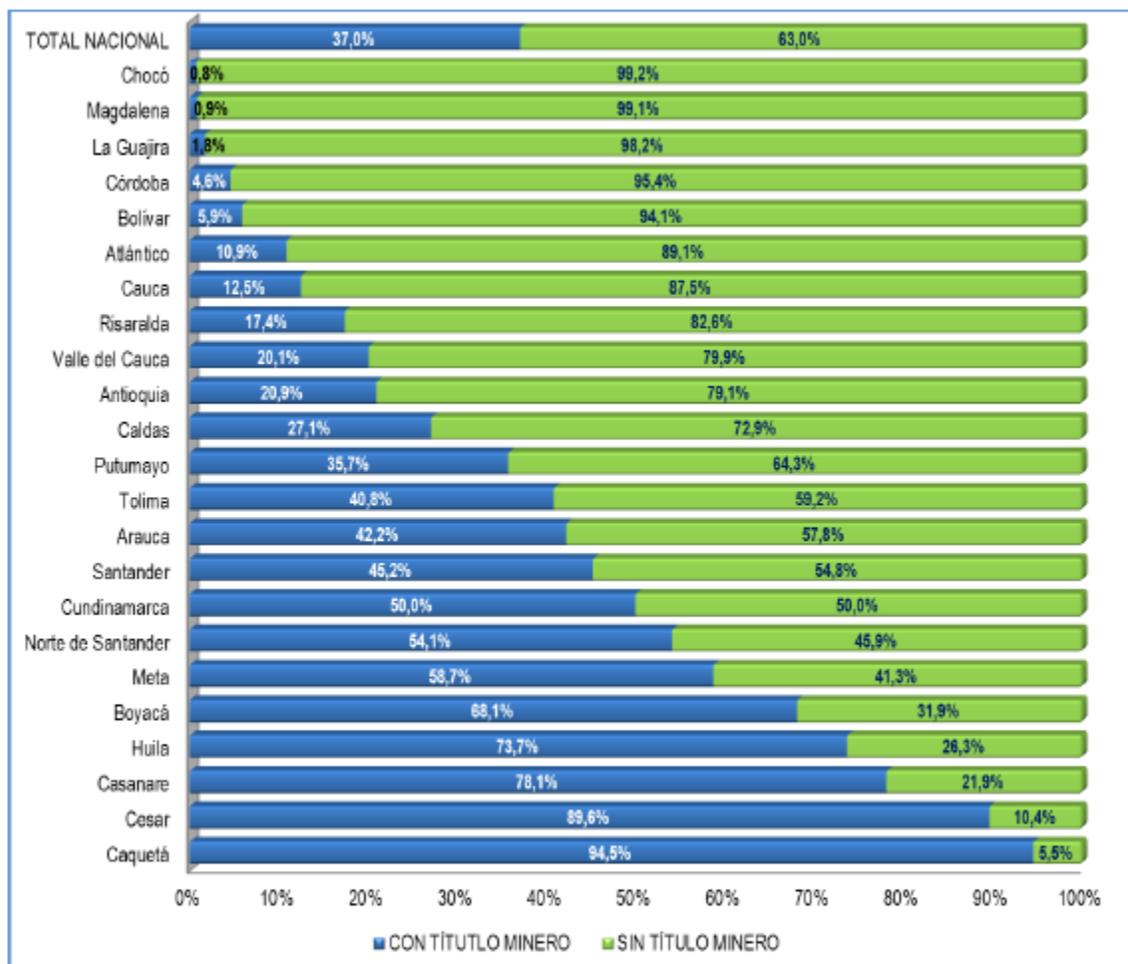


Figura 2. Unidades de producción minera: departamentos. Tomado de: Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

Un claro ejemplo de lo anterior fue el descubrimiento de una veta de oro en el río Dagua, en el sector de Zaragoza en 2009, durante la construcción de la doble calzada Buga - Buenaventura, que produjo una masiva migración tanto de pobladores de la zona, como de otros lugares del país, en busca de una oportunidad

² Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

para extraer el mineral. Cerca de 22 kilómetros del río fueron explotados de manera ilegal para extraer el oro, mediante el uso de retroexcavadoras y metales pesados como el mercurio y el plomo.

La explotación ilegal generó significativos impactos ambientales y sobre la población, relacionados con la contaminación de la cuenca, el desvío del cauce, la generación y persistencia de enfermedades como la malaria, el incremento de la violencia, entre otros. La situación de la minería de oro en el departamento es bastante compleja por los impactos ambientales que ha generado; sin embargo, no se puede desconocer que las actividades mineras en otras zonas del departamento, aunque menos complejas, también generan impactos significativos como la contaminación de las aguas, las descompensaciones hidráulicas y la desestabilización de laderas³.

Otra de las actividades agrícolas que mayor impacto nocivo genera en el ambiente es la caficultura, la cual se localiza en la parte media y alta de las cuencas hidrográficas del departamento (cinturón 1000- 2000 msnm), donde parte de los ríos que bajan de la zona de ladera presentan contaminación causada por el beneficio del café (CVC, 2003). La actividad ganadera también incide, en la medida en que produce un desequilibrio ecológico por deforestación, degradación y desestabilización de los suelos, siendo su principal consecuencia el incremento de la erosión.

Además, es una de las principales causales de conflictos en los usos del suelo de la zona rural, dado que en muchas ocasiones se utilizan tierras forestales para la ganadería extensiva (CVC, 2003). Por su parte, la explotación forestal, localizada en la zona del Pacífico, es una actividad económica que por lo general se realiza sin tener en cuenta su impacto en los recursos naturales, sobreexplotando los bosques naturales, la flora y fauna asociada, lo que genera como consecuencia la pérdida de biodiversidad, la alteración del paisaje y la degradación de ecosistemas estratégicos como el manglar. Finalmente, aunque en los últimos años el departamento presenta procesos de desaceleración de la actividad industrial, parte de la misma sigue generando impactos negativos importantes en el ambiente, relacionados con descargas de vertimientos líquidos, aguas residuales, residuos sólidos y desechos industriales, así como el uso de un importante porcentaje de caudal promedio del río Cauca (CVC, 2003)²³.

2. La débil capacidad institucional de los sectores que manejan los temas ambiental y territorial del departamento, la cual se expresa en una limitada visión regional de sus problemáticas; un diseño e implementación de políticas sectoriales que no responden o no tienen en cuenta los objetivos de la gestión

³ Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=24236>

ambiental; una deficiente articulación interinstitucional entre los niveles local, regional y nacional, así como una débil aplicación de la normatividad sobre el uso y ordenamiento territorial.

Colombia es reconocida en América Latina como uno de los países con la legislación ambiental más completa y de avanzada, ya que su normatividad e institucionalidad abarcan casi la totalidad del espectro de las medidas que deben tomarse para el manejo y control de los impactos en el ambiente y los recursos naturales e involucra de manera participativa a diversos actores no sólo del sector público sino también privado, del tercer sector y de la comunidad en general. No obstante, a pesar de la existencia de esta institucionalidad, han persistido y se han intensificado problemas ambientales relacionados con la degradación de los recursos naturales, no sólo en las ciudades grandes e intermedias, sino también en las zonas ricas en ecosistemas estratégicos como páramos, humedales y selvas o bosques húmedos tropicales.

Esta situación evidencia que no es suficiente con disponer de una buena normatividad e insistir retóricamente en derechos y en políticas ambientales de manera participativa, si no existe una verdadera incorporación de la diversidad e integración del ambiente en el modelo de desarrollo (Mesa, 2010)⁴.

El Valle del Cauca cuenta desde 1954 con la primera entidad encargada del manejo de variables ambientales en Colombia y en América Latina, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Desde esta época, la entidad se destacó por su carácter técnico y por el impulso que le dio al desarrollo del departamento, mediante la puesta en marcha de proyectos como la adecuación de las tierras planas e inundables para el desarrollo agrícola, o la represa de Salvajina que contribuyó a la mitigación de riesgos por inundaciones y la producción de energía eléctrica para la región. Esta relación entre la gestión ambiental y el desarrollo regional se enmarca en una institucionalidad que encargó a las Corporaciones autónomas la realización de proyectos que fomentaban principalmente el desarrollo de sus áreas de jurisdicción (obras de infraestructura de acueducto y alcantarillado), lo cual fue cambiando en la medida en que estas responsabilidades fueron atribuidas a los entes territoriales del orden local.

Los cambios institucionales de comienzos de la década de 1990, materializados en la Ley 99 de 1993, implicaron profundas transformaciones en las autoridades ambientales regionales, las cuales, para el caso específico del Valle del Cauca, significaron un serio debilitamiento de su capacidad institucional y técnica. Uno de estos cambios tuvo que ver con la expedición del Decreto 1275 de 1994, con el que se escindió la Corporación y quedó en manos del sector privado el componente de electricidad, el cual pasó a ser manejado por la Empresa de Energía del Pacífico –

⁴ Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=24236>

Epsa (hoy Celsia) para cumplir las funciones de generación, transmisión y distribución de energía.

A la débil capacidad de las entidades ambientales para implementar la política y hacer cumplir la normatividad ambiental, se suma la insuficiente gestión del desarrollo ambiental, la cual se evidencia en la ineficacia de la aplicación de políticas públicas regionales para alcanzar el equilibrio territorial, la débil coordinación institucional y la ausencia de una visión regional compartida entre los municipios (Centro Nacional de Productividad y la Gobernación del Valle del Cauca, 2011), que permita el desarrollo de proyectos que sobrepasen la jurisdicción de los municipios y mejoren la competitividad de la región²⁴.

El desconocimiento y bajo sentido de pertenencia, escasa apropiación y la no valoración de las capacidades de los servicios ambientales y los recursos naturales, que se evidencia en una débil gestión ambiental y territorial de los actores privados y la sociedad civil; una cultura empresarial que no favorece prácticas responsables con el entorno, así como el reducido impacto de las estrategias de educación ambiental, son factores que limitan la eficiencia de las medidas de mitigación del cambio climático implementadas en el país.

El departamento del Valle del Cauca es un escenario que ofrece un sin número de posibilidades desde el punto de vista ambiental. Sin embargo, es un territorio desconocido para gran parte de los pobladores, lo que impide valorar la diversidad de recursos naturales existentes en su territorio, así como identificar las potencialidades de los servicios ambientales que ofrece la región. No se tejen lazos de afecto con lo que no se conoce y por tanto no se genera sentido de pertenencia ni apropiación con el territorio, sumido como distante o desconocido. Es necesario entonces que la comunidad restablezca con el territorio las relaciones de cercanía, afecto y solidaridad conducentes a la recuperación y recreación de la identidad regional, de cara a la integración territorial, la inclusión sociocultural y la sustentabilidad ambiental.

En este punto, la educación en todos los niveles (educación para la vida) y la investigación científica juegan un papel decisivo en los procesos de apropiación social del conocimiento que permita a la comunidad en general, entender las dinámicas propias del territorio en el que habita. La educación ambiental de impacto, la ambientalización de los currículos, la valoración de los saberes tradicionales (no formales), la difusión de la información y la participación-acción de la comunidad en los procesos de construcción de conocimiento son tareas aún por hacer si se quiere incorporar una ética ambiental en la cultura de los vallecaucanos.

La degradación progresiva por la pérdida de cobertura vegetal de las zonas de importancia ambiental compuestas por los ecosistemas y las zonas de influencia de

las cuencas hidrográficas priorizadas, es generada por la acción antropogénica, en detrimento de la biodiversidad y de la prestación de servicios ecosistémicos⁵ para la población que abastecen; gracias a estudios del PGAR (2015)⁶, se han cuantificado el déficit de cobertura vegetal de la siguiente manera: Sub Región Norte: Garrapatas 61%, Rut 87%, Los Micos 98%, Las Cañas 96%, La Vieja 97%; Sub Región Centro: Riofrío 82%, Morales 90%, Bugalagrande 78%, Piedras 92%; Sub Región Sur: Guachal (Bolo – Fraile) 87%, El Cerrito 91%, Desbaratado 73% y Amaime 81%.⁷

Esta calificación generada del análisis de sus escenarios ambientales nos dice que para el caso de las zonas de importancia ambiental a intervenir, las causas directas son, la alta deforestación en zonas de importancia ambiental del Departamento del Valle del Cauca por el uso sistemas domésticos ineficientes de generación de energía y la Escasa cultura ambiental en torno a la conservación de ambiental y la vulnerabilidad frente a la variabilidad y el cambio climático; como causas indirectas asociadas estarían las prácticas inadecuadas en el uso de combustibles sólidos para la cocción de alimentos, la utilización insostenible del recurso bosque como fuente de combustible para uso doméstico, así como el bajo nivel de interés de las comunidades en los aspectos de conservación de los ecosistemas y el cuidado del medio ambiente.

Por otro lado, y de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia el 51% de los hogares rurales cocinan exclusivamente con madera, leña o carbón. Cifras del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2015) indican que el uso de leña como fuente energética para cocinar produce en nuestro país aproximadamente 1.000 muertes anuales; asociadas a EPOC como producto de la contaminación del aire en sitios cerrados, producida principalmente por el uso inapropiado de este combustible sólido. Estas causas identificadas determinan en consecuencia efectos negativos directos e indirectos sobre las cuencas, siendo la pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; disminución o pérdida de la capacidad de resiliencia las consecuencias directas y el aumento de los factores de riesgo y vulnerabilidad de los ecosistemas frente a las condiciones de cambio climático, los efectos indirectos asociados.

⁵ De acuerdo la ONU, se clasifican en 1) Servicios de Soporte: necesarios para la producción de todos los demás servicios eco sistémicos, como la producción primaria, la formación del suelo, la provisión de hábitat para especies y el ciclado de nutrientes, etc, 2) de Aprovisionamiento: productos obtenidos del ecosistema, desde alimentos y materias primas, hasta recursos energéticos y medicinales, agua, suelo y recursos genéticos, entre otros, 3) de Regulación: beneficios obtenidos de la regulación de los procesos del ecosistema, como los procesos ecológicos, esenciales para sostener sistemas vitales a través de ciclos biogeoquímicos y biológicos, como el mantenimiento de aire limpio, regulación del clima, depuración del agua y mantenimiento de tierra cultivable, etc, y 4) Culturales: beneficios no materiales que la gente obtiene de los ecosistemas, que aunque no aportan beneficios materiales generan enriquecimiento espiritual, belleza escénica, reflexión y recreación, entre otras.

⁶ Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2015-2036. CVC. 2015. Recuperado de: <https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/planes-de-gestion-ambiental-regional-pgar-2015-2036>

⁷ Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2015-2036. CVC. 2015. Anexos, pag 270. Recuperado de: <https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/planes-de-gestion-ambiental-regional-pgar-2015-2036>

En cuanto a la situación actual de los servicios ecosistémicos de los cuales depende la población del Valle del Cauca, se están viendo limitados y afectados por el fenómeno de variación y cambio climático, poniendo en riesgo la resiliencia de las comunidades que dependen de ellos. Los servicios que se presentarán de acuerdo con la clasificación ONU (2005)⁸ serán ecosistémicos de aprovisionamiento, con énfasis en agua y suelo, de regulación teniendo en cuenta el clima y sus transiciones y los de soporte. También, se tiene presente el concepto sobre biodiversidad, contenido en la PNGIBSE (2012)⁹, donde ésta reviste gran importancia por los servicios ambientales que se derivan de ella y por sus múltiples usos.

A partir de lo anterior, se evidencia un deterioro marcado de la cobertura boscosa, derivado del uso inadecuado de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos de las áreas priorizadas, lo cual impacta negativamente elementos ambientales como las fuentes hídricas, tanto en calidad, como en cantidad, así como la incidencia de las actividades antrópicas en la producción de CO₂ como uno de los GEI de mayor cuidado, producto de la combustión ineficiente de la leña empleada como combustible doméstico, incidiendo sobre la calidad de vida de las personas habitantes en las diferentes áreas específicas dentro de los municipios priorizados, por lo que se requiere ejecutar acciones orientadas a la sensibilización de las comunidades en pro del desarrollo de procesos de vida sostenibles y la implementación de sistemas de uso sostenible y tecnologías adecuadas que propendan por la conservación de las zonas de importancia ambiental priorizadas, contribuyendo de este modo a la mitigación de los conflictos actuales ya mencionados

⁸ Millennium Ecosystem Assessment. ONU, 2005. Ofrece un sistema de clasificación con propósitos puramente operacionales basado en cuatro líneas funcionales: 1) Servicios de Soporte: necesarios para la producción de todos los demás servicios eco sistémicos, como la producción primaria, la formación del suelo, la provisión de hábitat para especies y el ciclado de nutrientes, etc, 2) de Aprovisionamiento: productos obtenidos del ecosistema, desde alimentos y materias primas, hasta recursos energéticos y medicinales, agua, suelo y recursos genéticos, entre otros, 3) de Regulación: beneficios obtenidos de la regulación de los procesos del ecosistema, como los procesos ecológicos, esenciales para sostener sistemas vitales a través de ciclos biogeoquímicos y biológicos, como el mantenimiento de aire limpio, regulación del clima, depuración del agua y mantenimiento de tierra cultivable, etc, y 4) Culturales: beneficios no materiales que la gente obtiene de los ecosistemas, que aunque no aportan beneficios materiales generan enriquecimiento espiritual, belleza escénica, reflexión y recreación, entre otras.

⁹ Política Nacional Para La Gestión Integral de La Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos-PNGIBSE. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2012. La PNGIBSE como política de Estado está orientada a...” Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil...”. Uno de los objetivos primordiales de la PNGIBSE es comunicar la manera como Colombia piensa orientar a largo plazo las estrategias nacionales sobre el tema de la biodiversidad, así como definir quiénes son los encargados de las diferentes áreas de acción. Este propósito se cumplirá con el desarrollo de los 6 ejes temáticos que identificó la PNGIBSE: I. Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza; II. Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público; III. Biodiversidad, desarrollo económico y calidad de vida; IV. Biodiversidad, gestión del conocimiento tecnología e información; V. Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios Ecosistémicos; VI. Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A partir del diagnóstico y caracterización que sobre la base de datos de la secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca se realizó a 410 personas priorizadas como potenciales beneficiarios asentados en áreas específicas de estos municipios, se ha determinado que:

- El 98,2% de los hogares utiliza la leña como fuente energética principal, el 1,8% restante hace uso de otros sistemas, como el gas propano y electricidad de manera alternada con la leña. El tipo de leña predilecta es leña gruesa con más de la mitad de la participación porcentual (64,5%), el chamizo y el palo de café son otras variantes que sobresalen, con 14% y 11,6% respectivamente.
- La caracterización aplicada ha permitido establecer que, el 12,3% de los encuestados recolecta leña mensualmente, 20,4% lo hace quincenalmente, 47,7% la recolecta semanalmente (siendo el porcentaje más alto, casi la mitad de la población) y el 17% la recolecta diariamente.
- Frente a la recolección de leña, estimada semanalmente, el 11,4% recolecta entre 1 a 3 kg, el 27,5% de 4 A 6 KG, el 13,5% de la población de 7 A 10 KG y 47,6% más de 10 Kg. En relación con lo anterior se encuentra que las personas prefieren llevar mayor cantidad de leña e ir una vez a la semana a recolectarla y 47,6% recolecta más de 10 Kg. A partir de esto, se ha estimado un consumo para la población diagnosticada de alrededor de 4.05 toneladas de leña semanal, lo que se traduce en 210.652 toneladas/año de leña.
- El 32% de los posibles beneficiarios respondieron que han presentado ellos o algún miembro de su familia problemas de salud relacionados con el humo, un 27% respondió que a ellos o algún miembro de su familia le han diagnosticado alguna enfermedad relacionada con cocinar en leña. De igual manera, el 40,8 % manifiesta que ellos o algún miembro de la familia presentan con frecuencia problemas como: ojos irritados, dolores y malestar de garganta o dolor de cabeza a causa del humo.
- En términos de acceso a fuentes energéticas, el diagnóstico ha permitido establecer que solo el 12,5% (51 personas) de los posibles beneficiarios ubicados en zona plana de los municipios de Zarzal y Candelaria, tienen la posibilidad de acceder de manera directa y permanente al sistema interconectado nacional para la distribución eléctrica, lo cual representa una oportunidad para el uso de otras alternativas diferentes a la leña para sus actividades domésticas, sin embargo, prevalece el uso de fogones de leña ineficientes como sistema principal para la cocción de alimentos.

2.1. ACCESO DE LOS BENEFICIARIOS A ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS.

La energía siempre se ha visto como motor del desarrollo. Pero su razón primaria es la supervivencia. Desde el fuego, generado con leña, para poder cocinar y mantenerse a salvo del clima, siempre hemos necesitado y usado energía.

El renovado interés en mejorar las condiciones de acceso a la energía¹⁰, específicamente formas modernas y de baja huella de carbono, surge de la preocupación por el impacto ambiental que genera el uso de formas ineficientes y de alto nivel de emisiones. Las Naciones Unidas hablan de la Meta de Acceso Universal a la Energía, y lanzaron el programa Sustainable Energy for All, SE4ALL¹¹, con tres líneas de acción: acceso universal a la energía, energía limpia y renovable, y eficiencia energética.

Un efecto de la baja asequibilidad energética es la pérdida de competitividad del país. Altos costos de combustible y electricidad afectan todas las cadenas productivas.

La CEPAL (op. cit.) propone la siguiente definición: *Un hogar se encuentra en pobreza energética cuando las personas que lo habitan no satisfacen las necesidades de energía absolutas, las cuales están relacionadas con una serie de satisfactores y bienes económicos que son considerados esenciales, en un lugar y tiempo determinados, de acuerdo a las convenciones sociales y culturales*".

La IEA¹² lista las siguientes condiciones que definen la "accesibilidad a energía moderna":

- Acceso del hogar a un nivel mínimo de electricidad
- Acceso del hogar a estufas y combustibles para cocción seguros y más sostenibles
- Acceso a energía moderna que permita la actividad económica productiva
- Acceso a energía moderna para los servicios públicos (salud, educación, alumbrado, etc.)

En ese sentido, considerando las características de la población objetivo, donde del total de 410 personas encuestadas como potenciales beneficiarios, se encuentra que el 87.5% se encuentran en zona rural dispersa en las laderas de los municipios priorizados, sectores alejados de la interconexión al sistema de distribución de energía eléctrica nacional o en ubicaciones donde llevar el servicio resulta

¹⁰ CEPAL – Pobreza energética en América Latina, Rigoberto García, Mar 2014, pp5.

¹¹ www.se4all.org/.

¹² World Energy Outlook 2014, Africa Energy Outlook

demasiado costoso comparativamente con la población que haría uso de ella, por lo que estas personas recurren a fuentes naturales como la leña para suplir sus necesidades de energía, para actividades como la preparación de alimentos, calefacción y, en algunos casos, a otros combustibles fósiles para la iluminación de sus viviendas, con los consecuentes impactos negativos sobre el medio ambiente como la emisión de gases y consumo de leña ya mencionados anteriormente, así como los impactos negativos sobre la salud.

Lo anterior se consolida desde el planteamiento de las causas que generan el problema donde se evidencia los impactos de las acciones del hombre sobre los entornos para proveerse de fuentes energéticas para suplir sus necesidades en detrimento de los recursos medioambientales.

En este orden de ideas, la Fundación Universidad del Valle busca contratar la operación del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DOMÉSTICOS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”** identificado con BPIN: 2022003760069, propendiendo por el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo la Fundación Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico y digital, debidamente foliada y legajada, en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 018 de 2022.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, deben ser otorgados en español.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

Contratar la operación del proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DOMÉSTICOS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”** identificado con BPIN: 2022003760069

8.2 Objetivos Específicos

- 8.2.1. Implementar sistemas domésticos de cocción ecoeficientes en el Departamento del Valle del Cauca
- 8.2.2. Ejecutar una estrategia de educación informal a las comunidades en el marco de la conservación ambiental

8.3 Alcance del proyecto

El proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DOMÉSTICOS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, tiene como propósito mejorar los sistemas de uso doméstico para cocción de alimentos en el departamento del Valle del Cauca, el establecimiento de 410 estufas ecoeficientes en hogares rurales del Valle del Cauca, que actualmente emplean fogones tradicionales de leña y, así mismo, realizar un proceso de “sensibilización y fortalecimiento” de la población beneficiaria sobre la importancia de la conservación ambiental y el aprovechamiento responsable de fuentes energéticas naturales.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente documento y sus anexos.

2. Brindar a LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual
4. Participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y/o el proyecto al cual se encuentra vinculado.
5. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados, así como dar cumplimiento a los manuales, guías y/o circulares que expida la FUNDACIÓN.
6. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntarán a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
9. Atender los requerimientos que imparta el supervisor y/o interventor del contrato u proyecto, quien se encargará de la vigilancia y control del contrato.
10. Cumplir con las normas y procedimientos sobre salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente, reciclaje y disposición de residuos sólidos.
11. Implementar y acatar los protocolos de bioseguridad en salud pública, en especial los relacionados con la prevención del COVID-19.
12. Guardar en todas las etapas del contrato, incluso después de su terminación y/o liquidación la debida confidencialidad y reserva sobre la información del contrato o proyecto.
13. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.
14. Aportar cuando se requiera las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
15. Conformar los expedientes del contrato, bajo los parámetros señalados por la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*.
16. Contratar (Cuando aplique) el personal necesario con fundamento en lo descrito

en el documento técnico del proyecto a ejecutar.

17. Brindar tanto a los entes de control, como a las veedurías ciudadanas, la información del proyecto que no esté sujeta a reserva legal.

18. Acatar las demás actividades que le sean designadas y que tengan relación directa con el objeto contractual.

10.2 Obligaciones específicas

1. Implementar y poner en funcionamiento sistemas domésticos eficientes de generación de energía
 - 1.1. Realizar el establecimiento de 359 estufas ecoeficientes con dispositivo termoeléctrico complementario.
 - 1.2. Realizar el establecimiento de 51 estufas ecoeficientes sin dispositivo termoeléctrico complementario.
 - 1.3. Realizar la logística y transporte para el adecuado suministro e instalación de 410 estufas ecológicas eficientes.
2. Realizar la difusión de acciones y resultados del proyecto a las comunidades beneficiarias
 - 2.1. Realizar 10 jornadas de socialización de las acciones y metas del proyecto con los beneficiarios en los municipios priorizados (inicio)
 - 2.2. Realizar 10 jornadas de socialización de los resultados y logros del proyecto con los beneficiarios en los municipios priorizados (cierre)
3. Realizar jornadas de Sensibilización para la conservación ambiental y el aprovechamiento responsable de fuentes energéticas naturales
 - 3.1. Fortalecer mediante 10 jornadas a los beneficiarios para la adopción, cuidado, mantenimiento del sistema de cocción y el aprovechamiento responsable de fuentes energéticas naturales.
 - 3.2. Realizar 10 jornadas de sensibilización a las comunidades intervenidas en conservación ambiental
4. Cumplir a cabalidad con las actividades derivadas del objeto del contrato.
5. Poner al servicio de la Fundación toda su capacidad profesional y de servicios para el desarrollo del presente contrato.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor y/o interventor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Elaborar y suscribir las actas del desarrollo de la operación del proyecto a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

8. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual como requisito para los pagos contractuales, bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico.
9. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
10. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada sub actividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
11. Rendir durante la ejecución del contrato, informes al LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA soportando la ejecución del proyecto, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Cumplir con sus obligaciones respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, en el desarrollo de las actividades del proyecto.
15. Garantizar la participación activa y el cumplimiento de la población beneficiaria, aplicando las estrategias necesarias para evitar la deserción.
16. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y definiciones de alcance, tiempo, población y metas de productos establecidos en los documentos técnicos, anexos entregados por la entidad estructuradora del proyecto.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en el Departamento del Valle del Cauca en los municipios de Riofrío, Sevilla, Alcalá, Pradera, Florida, El Cerrito, Zarzal, Bugalagrande, La Victoria y Candelaria

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es **SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.057.586.181)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. Cuando aplique el valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional 60% - Gestión del Riesgo y adaptación al cambio climático. Proyecto aprobado mediante Acta No. 012 del 28 de octubre de 2022, en el cual se designó como entidad ejecutora a la Fundación Universidad del Valle. El cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 5322 del 30 de noviembre de 2022.

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.423.034.473)**,

correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez perfeccionado, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de: **MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.211.517.236)** equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas evidencias.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.211.517.236)** equivalente al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas evidencias.

UN CUARTO: Un cuarto desembolso por el valor de: **SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$605.758.618)** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 90% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas evidencias.

QUINTO Y ÚLTIMO PAGO: Un quinto y último pago por el valor de: **SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$605.758.618)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría el 100% de actividades y soportadas en el respectivo informe final de la ejecución del contrato presentado físico y digital con sus respectivas evidencias.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

1. **Director del Proyecto:** Un (1) profesional en cualquier área de las ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales. Acreditación de posgrado en áreas afines y/o tres (3) años de experiencia profesional en gerencia y/o dirección de programas o proyectos.
2. **Coordinador Operativo:** Un (1) profesional en cualquier área de las Ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales, y/o acreditación de al menos un (1) año de experiencia profesional en desarrollo de proyectos
3. **Coordinador técnico civil:** Un (1) Profesional en cualquier área de las Ingenierías, civil, de estructuras, arquitectura, eléctrica, electricista o afines y/o un (1) año de experiencia profesional en áreas afines a su profesión
4. **Profesional social:** Un (1) Profesional en cualquier área de las ciencias sociales, humanidades o afines, y/o acreditación de al menos un (1) año de experiencia profesional relacionada.
5. **Asesor financiero:** Un (1) Profesional del área administrativa, contable, económica, ingenierías o afines y/o un (01) año de experiencia profesional en áreas afines a su profesión.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su propuesta deberá acreditar la formación profesional. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en la presente convocatoria adelantada por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Se entiende que la información y documentación aportados con la propuesta se presumen auténticos y gozan de total veracidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 244 del Código General del Proceso.

16.2 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee sede principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Cali, la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

16.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de

la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un (1) mes. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.8 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.9 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.10 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e

incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.11 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.12 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicataria del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.13 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal y/o o promesa de sociedad futura, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal y/o o promesa de sociedad futura.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

19.1 No se presenten propuestas

19.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

19.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

19.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

21. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

22.1 La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.

22.2 No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

22.3 No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

22.4 La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.

22.5 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.

- 22.6** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este(n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 22.7** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- 22.8** El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.
- 22.9** El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- 22.10** Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- 22.11** Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- 22.12** Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- 22.13** Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.
- 22.14** Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.
- 22.15** No se incluya la oferta económica.
- 22.16** Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- 22.17** Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- 22.18** Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer

obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

22.19 Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes, exceptuando el indicador “capital de trabajo” en el cual se sumarán sin ponderación

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

24.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5
Nivel endeudamiento de	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 5 o indeterminado

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

24.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2,5}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{-Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.4 Capital de Trabajo \geq 70% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{CT} = \sum(\text{AC}) - \sum(\text{PC})$$

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural.

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

24.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 5 veces ó indeterminado

Utilidad Operacional

Razón de cobertura de intereses: ----- = mayor o igual a 5 ó
indeterminado

Gastos de Intereses

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

24.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

Utilidad Operacional
Rentabilidad del Patrimonio: (-----) = mayor o igual a 13%
Patrimonio

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

Utilidad Operacional
Rentabilidad del Activo: (-----) = mayor o igual a 8%
Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

25. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

26. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	81	Servicios basados en ingeniería. Investigación y tecnología
FAMILIAS	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASES	15	Ingeniería civil y arquitectura

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	86	Servicios educativos y de formación
FAMILIAS	10	Formación profesional
CLASES	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIAS	10	Servicios de asesoría y gestión
CLASES	16	Gerencia de proyectos

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTOS	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIAS	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASES	15	Servicios de apoyo para la construcción

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo dos (2) códigos en cada uno de los contratos solicitados y cuya sumatoria de los contratos tenga la totalidad de los códigos anteriormente señalados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido

sancionado o no.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo nueve (9) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a) Experiencia en SMMLV

La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial.

Así mismo, al menos uno de los contratos aportados deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV y esté específicamente deberá haber sido celebrado con entidad pública y cumplir con alguno de los criterios establecidos en el literal b. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

b) Objeto:

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen los siguientes aspectos:

1. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá incorporar la realización de obras de mejoramiento o adecuación locativa de inmuebles.
2. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá incorporar procesos de logística y transporte de insumos y la dotación de diferentes productos de uso doméstico, institucional o empresarial.
3. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá incorporar la construcción, suministro y/o montaje de cerramiento para vivienda.
4. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberán incorporar proceso de asesoría y formación en obras civiles con energías alternativas.
5. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá incorporar el monitoreo, control o seguimiento a proyectos ambientales y/o de obra civil en zona rural.
6. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá incorporar la producción y distribución de material pedagógico.

7. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá beneficiar viviendas rurales dispersas.
8. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá incorporar el desarrollo de rutas de apropiación.
9. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá incorporar la implementación de sistemas solares fotovoltaicos.

NOTA 1. NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral establecido en el literal b del punto 26.

TEMPORALIDAD: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinticuatro (24) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Nota 2: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 3: Si la oferta se presenta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

26.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es

acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

26.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

27. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	690
PROPUESTA OPERATIVA	190
PROPUESTA METODOLÓGICA	240
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	160
RECURSO HUMANO	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

27.1 FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 690 PUNTOS

27.1.1. PROPUESTA OPERATIVA – MÁXIMO 190 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta operativa coherente con el propósito de mostrar el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos de la entidad y que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las fases de intervención • Cronograma de trabajo • Matriz de entregables con la metodología de valor ganado 	190
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.2. PROPUESTA METODOLÓGICA – MÁXIMO 240 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
<p>El Proponente deberá presentar una metodología detallada y pertinente que guarde coherencia, armonía y articulación con el desarrollo de la propuesta operativa y que contenga, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia metodológica • Objetivos de la intervención • Actividades a desarrollar • Productos a obtener con la intervención 	240
El proponente que NO incorpore en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.3. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL – MÁXIMO 160 PUNTOS

El proponente deberá presentar una fundamentación conceptual coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
<p>El Proponente deberá presentar la fundamentación conceptual, que contenga y especifique al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de protección personal, seguridad y salud en el trabajo aplicables en el marco de la ejecución del proceso • Actividades de promoción del proceso de adopción de prácticas de conservación y adaptación al cambio climático 	160
El proponente que NO incorpore en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.5. RECURSO HUMANO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de

2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Director de proyecto	Un (1) profesional en cualquier área de las ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales.	Acreditación de posgrado en áreas afines y/o tres (3) años de experiencia profesional en gerencia y/o dirección de programas o proyectos.	40
Coordinador Operativo	Un (1) profesional en cualquier área de las Ingenierías, ambientales, económicas, administrativas o sociales	Acreditación de al menos un (1) año de experiencia profesional en desarrollo de proyectos	20
Coordinador Técnico Civil	Un (1) Profesional en cualquier área de las Ingenierías, civil, de estructuras, arquitectura, eléctrica, electricista o afines	Acreditación de un (01) año de experiencia profesional en áreas afines a su profesión.	20
Profesional Social	Un (1) Profesional en cualquier área de las ciencias sociales, humanidades o afines	Acreditación de al menos un (1) año de experiencia profesional relacionada.	10
Asesor Financiero	Un (1) Profesional del área administrativa, contable, económica, ingenierías o afines	Acreditación de un (01) año de experiencia profesional en áreas afines a su profesión.	10
El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems anteriores o habiéndolo presentados, estos no cumplan con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem			Cero (0) por ítem NO incorporado o NO Cumple

NOTA. En caso de que el proponente se habilite con la experiencia requerida en el numeral 15 del presente documento (experiencia mínima requerida), esta experiencia NO será tenida en cuenta para la calificación y otorgamiento de puntajes. En su efecto, el proponente deberá acreditar experiencia ADICIONAL a la mínima requerida para poder así ser acreedor de la puntuación establecida en el presente numeral.

27.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA -200 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas “FORMULARIO”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el Formato N° 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

27.2.1 FACTOR ECONÓMICO– MÁXIMO 100 PUNTOS

A la oferta con menor precio se le asignan máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$\frac{PMnP \times 100}{PMnP} \times \frac{PMnP \times 100}{PMnP}$; y así sucesivamente.
PMYp1 PMYp2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMYp1: propuesta con el segundo menor precio

PMYp2: propuesta con el tercer menor precio

27.2.2 CUPO CRÉDITO – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 30% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito disponible, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de dicho cupo de crédito disponible no desembolsado, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente que resulte seleccionado y que haya presentado el cupo de crédito aprobado en moneda extranjera, asume con la suscripción del contrato la obligación de revisar trimestralmente, junto con el interventor, el monto de dicho cupo de crédito y en caso de resultar afectado por la tasa de cambio, deberá ajustarlo para mantenerlo en el mínimo del (30%) exigido.

De conformidad con el modelo cupo de crédito debe contener sin excepción:

- Fecha de Emisión del cupo de crédito.
- Monto: > o = al 30% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito está aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de preaprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se ponderará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución, la capacidad de quien suscribe.

El cupo de crédito no estará condicionado para su desembolso.

No se aceptan restricciones que afecten la disponibilidad del cupo de crédito ni que el mismo esté sujeto a aprobaciones posteriores.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando el oferente no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta no obtendrá los puntos previstos para el presente numeral.

27.5 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

27.6 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10

Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el diez por ciento (10%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

30. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

30.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato deberá ser constituida a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta

(30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término por el término de su vigencia y un (1) año más.

D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

F. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

31. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

33. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad frente a riesgos de tipo biológico, presentando a la Fundación un protocolo de bioseguridad aplicable al proyecto.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de riesgos de tipo biológico, por ejemplo Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.

- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que ésta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

34. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán,

la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del	Media	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.				con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicios inmediatamente e se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista	N/A
		50%	Contratante	

35. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

36. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de apertura del proceso de selección. 2. Aviso a las veedurías ciudadanas 3. Designación comité evaluador 4. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 	1 DICIEMBRE DE 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	2 DE DICIEMBRE DEL 2022
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	5 DICIEMBRE DEL 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	6 DE DICIEMBRE DEL 2022
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	7 DE DICIEMBRE DEL 2022
6	Publicación del informe de evaluación	9 DE DICIEMBRE DEL 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	13 DE DICIEMBRE DEL 2022
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	14 DE DICIEMBRE DEL 2022
9.	Suscripción del contrato	A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 Tener en cuenta que para la suscripción del contrato en caso de presentación de proponente plural debe contarse con la expedición de RUT.

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital, debidamente foliada y legajada** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de conformidad con lo señalado en el cronograma y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 018 de 2022.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de diciembre del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo

Fundación Universidad del Valle

Proyectó: John Correa Moreno- Profesional Grupo de Contratación

*Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera*

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20__**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20 ____**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, __ de __ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “_____”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividades	No.	Subactividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1. Implementar sistemas domésticos de cocción ecoeficientes en el Departamento del Valle del Cauca	Implementar y poner en funcionamiento sistemas domésticos eficientes de generación de energía	1.1.1	Establecimiento de estufas ecoeficientes con dispositivo termoeléctrico complementario	Unidad	359		
		1.1.2	Establecimiento de estufas ecoeficientes sin dispositivo termoeléctrico complementario	Unidad	51		
		1.1.3	Realizar la logística y transporte para el adecuado suministro e instalación de estufas ecológicas eficientes	Unidad	410		
	Realizar la difusión de acciones y resultados del proyecto a las comunidades beneficiarias	1.2.1	Socialización de las acciones y metas del proyecto con los beneficiarios en los municipios priorizados (inicio)	Jornada	10		
		1.2.2	Socialización de los resultados y logros del proyecto con los beneficiarios en los municipios priorizados (cierre)	Jornada	10		
2. Ejecutar una estrategia de educación informal a las comunidades en el marco de la conservación ambiental	Realizar jornadas de Sensibilización para la conservación ambiental y el aprovechamiento responsable de fuentes energéticas naturales	2.1.1	Fortalecer a los beneficiarios para la adopción, cuidado, mantenimiento del sistema de cocción y el aprovechamiento responsable de fuentes energéticas naturales	Jornada	10		
		2.1.2	Realizar jornadas de sensibilización a las comunidades intervenidas en conservación ambiental	Jornada	10		
TOTAL						\$	

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

**FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente**

ENTIDAD CONTRA TANTE (Razón Social)	No	CONTRATO			FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO EN SMMLV
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION					
			ICU	%				

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
 Nombre:
 Documento de Identidad